(RECONOCER Y APROBAR EL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DE CUNAGUA, DECLARADO POR LA ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 45-2020, aprobada el 06 de mayo del 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 12 de abril de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 45-2020.

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Areas Protegidas de Nicaragua. A través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Marena para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Especifica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25983

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa; certifican y declaran Parque Ecológico Municipal **"CUNAGUA",** ubicado en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, bajo la Ordenanza Nº 03 del día veintiocho del mes de abril del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado **"CUNAGUA",** constituye un área de 2.82 hectáreas con gran valor Ecosistémico para el Municipio de San Dionisio; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona, además se servir como área de recreación de la población circundante.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar el **Parque Ecológico Municipal de CUNAGUA** el cual cuenta con una extensión de 2.82 hectáreas, declarado por la Alcaldía del Poder Ciudadano del municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, bajo la Ordenanza N° 03 del día veintiocho del mes de abril del año dos mil veinte, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa.

SEGUNDO: El parque ecológico municipal **"CUNAGUA"** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 06 días del mes de mayo del dos mil veinte **. (f) Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25983